



DECRETO N° E-755/2017 /

COLINA, 06 de Abril de 2017

VISTOS: Acuerdo N° 61, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 11 (período 2016-2020) de fecha 06 de Abril de 2017: Lo informado por el Director de Operaciones, solicitando autorización del H. Concejo Municipal, para la contratación directa – por imprevistos-, el proyecto denominado “Mantención, Habilitación y Reposición de Alumbrado Público de la Comuna de Colina”, con la Empresa ELECTRICASTRO INGENIERIA SPA, por un monto mensual de \$ 7.550.000, más IVA, hasta el 31 de Mayo de 2017; y, las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información Pública y su Reglamento; Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado,

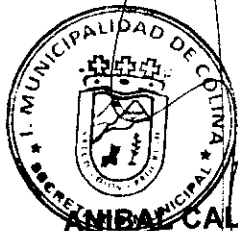
DECRETO:

Promulgase el Acuerdo N° 61, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 11 (período 2016-2020) de fecha 06 de Abril de 2017; **SE ACUERDA:** Autorizar contratar con la Empresa ELECTRICASTRO INGENIERIA SPA, por un monto mensual de \$ 7.550.000, más IVA, hasta el 31 de Mayo de 2017, mediante el mecanismo de trato directo por imprevistos, el proyecto denominado “Mantención, Habilitación y Reposición de Alumbrado Público de la Comuna de Colina”.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

FDO.) ELIZABETH ARELLANO QUIROGA
ALCALDESA (S)

FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ANIBAL CALDERÓN ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

EAQ/ACA/AHY/mcm.

DISTRIBUCION:

- Señores Concejales
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Operaciones
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo



**MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

El Honorable Concejo Municipal, por la unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 61-2017 (Periodo 2016-2020)

VISTOS: Lo informado por el Director de Operaciones, solicitando autorización del H. Concejo Municipal, para la contratación directa – por imprevistos-, el proyecto denominado “Mantención, Habilitación y Reposición de Alumbrado Público de la Comuna de Colina”, con la Empresa ELECTRICASTRO INGENIERIA SPA, por un monto mensual de \$ 7.550.000, más IVA, hasta el 31 de Mayo de 2017, y, las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información Pública y su Reglamento; Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; **SE ACUERDA:** Autorizar contratar con la Empresa ELECTRICASTRO INGENIERIA SPA, por un monto mensual de \$ 7.550.000, más IVA, hasta el 31 de Mayo de 2017, mediante el mecanismo de trato directo por imprevistos, el proyecto denominado “Mantención, Habilitación y Reposición de Alumbrado Público de la Comuna de Colina”.